

ACORDADA 1495 / 2023

VISTO:

Las Acordadas n° 1466/23 y n°1467/23 y;

CONSIDERANDO:

Esta Excma. Corte dispuso mediante Acordada n° 1467/23 la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Familia n°1 del Centro Judicial Este, que prestará asistencia al Juzgado de la I° Nominación del fuero en lo Civil en Familia y Sucesiones de dicho Centro Judicial a partir del 13 de diciembre del corriente año. En dicho marco, se estableció que una vez puestos en funcionamiento los Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II° y III° Nominación del citado Centro Judicial, serán también asistidos por dicha Oficina de Gestión Asociada (dispositivas I y II).

Cabe destacarse que, en relación a la distribución de causas tramitadas en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación del Centro Judicial Este, se estableció que deberán ser redistribuidas entre los Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II° y III° Nominación (dispositiva III).

Que, encontrándose en funcionamiento el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación del Centro Judicial Este a partir del día 11 de diciembre del corriente año, resulta necesario disponer el criterio de distribución de causas entre el Juzgado de la I° y la II° Nominación, de acuerdo al siguiente esquema:

- Causas con número de expedientes que finalicen del 00 al 33 y del 68 al 99: corresponderán al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación

Causas con número de expedientes que finalicen del 34 al 67: corresponderán al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación

Una vez puesto en funcionamiento el Juzgado en lo Civil de Familia y Sucesiones de la III° Nominación, se le asignará las causas cuyo número de expediente finalicen entre el 68 y el 99, de manera de lograr una redistribución en proporciones similares entre los Juzgados.

Los nuevos expedientes que ingresen serán aleatoriamente sorteados en proporciones equitativas.

Asimismo, mediante Acordada n°1466/23, se dispuso la creación de la Oficina de Gestión Asociada de Familia N° 1 del Centro Judicial Capital, que prestará asistencia al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la V° Nominación del Centro Judicial Capital y al que se integrará, una vez puesto en funcionamiento, el nuevo Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación (**dispositiva I y II**).

Con idéntico criterio al aquí expuesto y encontrándose en funcionamiento el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación del Centro Judicial Capital a partir del día 11 de diciembre del corriente año, corresponde disponer la redistribución de causas tramitadas en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la V° Nominación entre ambos Juzgados, de acuerdo al siguiente esquema:

- **Causas con número de expedientes que finalicen entre el 00 al 49: corresponderán al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la V° Nominación.**

- Causas con número de expedientes que finalicen entre el 50 al 99: corresponderán al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación.

Por ello, conforme al art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales, encontrándose de licencia la Sra. Vocal Dra. Claudia Beatriz Sbdar y en comisión (CAM) el Sr. Vocal Dr. Daniel Oscar Posse;

ACORDARON:

I.- DISPONER, conforme lo considerado, que la redistribución de causas del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación del Centro Judicial Este, se realizará, a partir del 13 de diciembre, de acuerdo al siguiente esquema:

a) Causas con número de expedientes que finalicen entre el 00 y el 33, y desde el 68 hasta al 99: corresponderán al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación del Centro Judicial Este.

b) Causas con número de expedientes que finalicen del 34 al 67: corresponderán al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II° Nominación del Centro Judicial Este.

II.- ESTABLECER que, una vez puesto en funcionamiento el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación del Centro Judicial Este, deberán redistribuírsele las causas que tramiten o tramitaron en el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I° Nominación de dicho Centro Judicial, cuyos números de expediente finalicen entre el 68 al 99, de manera de lograr una redistribución en proporciones similares entre los tres Juzgados.

III.- DISPONER que los nuevos expedientes del Fuero de Familia y Sucesiones del Centro Judicial Este serán aleatoriamente sorteados en proporciones equitativas.

IV.- ESTABLECER que la redistribución de causas del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la V° Nominación del Centro Judicial Capital se realizará, a partir del 13 de diciembre, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Causas con números de expedientes que finalicen entre el 00 al 49: corresponderán al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la V° Nominación del Centro Judicial Capital.
- b) Causas con número de expedientes que finalicenn entre el 50 al 99: corresponderán al Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación del Centro Judicial Capital.

V.- NOTIFICAR a los Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones de la V° y de la X° Nominación del Centro Judicial Capital, a los Juzgados en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I° y de la II° Nominación del Centro Judicial Este, a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, a la Oficina de Gestión Judicial, a la Dirección de Sistemas, a la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Centro Judicial Capital, y a la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Centro Judicial Este.

VI.-PUBLICAR en la página web del Poder Judicial.
Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-